



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho - Físico
No.110013110023-2017-01583-00

Bogotá D.C., Catorce (14) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al escrito que antecede junto con sus anexos, se dispone;

De acuerdo a lo manifestado por el apoderado de la parte actora, respecto del acuerdo transaccional suscrito entre los apoderados de la demandante y los demandados, y por ser procedente se dispone;

1. Dar por terminado el presente proceso, por TRANSACCIÓN.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto si a ello hubiera lugar. **OFÍCIESE.**
3. Ordenar el desglose de los documentos a costa de la parte actora.
4. Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 125
HOY: 15 de septiembre de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria